

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL No 27
(19 DIC 2018)

**“POR EL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL
 PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO UNA ZONA VERDE PROPIEDAD
 DEL MUNICIPIO DE SABANETA”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 Numeral 7° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 167 del Decreto ley N° 1333 de 1986, los artículos 6° y 7° de la Ley 09 de 1989, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Sabaneta para desafectar un bien de uso público consistente en una zona verde pública ubicado en el Barrio Manuel Restrepo del Municipio de Sabaneta, identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° 001-1131955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, con un área de 426 m²; el cual será destinado para el desarrollo de un proyecto de vivienda en beneficio de la población adulta mayor, liderado por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta – Fovis.

PARÁGRAFO: El inmueble objeto de desafectación fue transferido al Municipio de Sabaneta a título de cesión gratuita mediante la escritura pública N° 1857 de 2014.

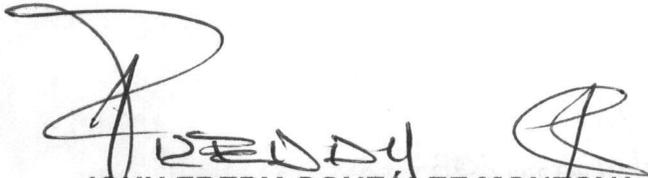
ARTÍCULO SEGUNDO: El municipio de Sabaneta deberá garantizar la compensación del espacio público aminorado con el cambio de destinación del inmueble individualizado e identificado en el artículo primero (1°) del presente acuerdo municipal, de conformidad a lo establecido en la ley 9 de 1989.

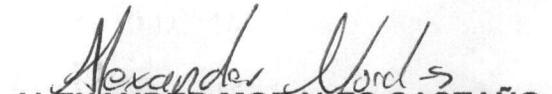
ARTÍCULO TERCERO: La facultad otorgada en el presente Acuerdo Municipal será ejercida por el Alcalde Municipal por el término de cuatro (4) meses contados desde su la sanción y publicación legal.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 2

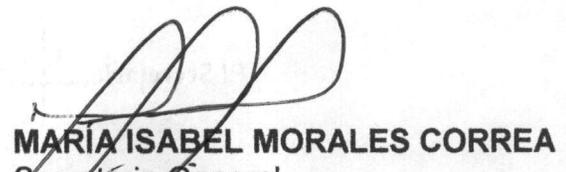
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Sabaneta, a los dieciséis (16) días del mes diciembre del 2018 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados, el primero en la comisión primera y el segundo en plenaria.


JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA
Presidente


ALEXANDER MORALES CASTAÑO
Vicepresidente Primero


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Segundo


MARÍA ISABEL MORALES CORREA
Secretaría General

Recibido en, 17 de Diciembre del 2018

a despacho del señor Alcalde.

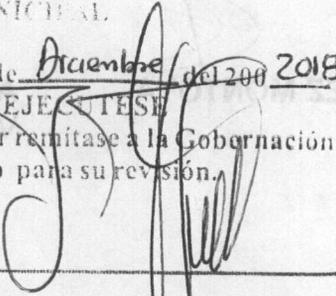

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 19 de Diciembre del 2018

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

% El Alcalde, 

El Secretario, 